



CONVOCATORIA 2026

Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, párrafo primero, tercero y último, y 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción V y 12, numeral 1, de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas; 2 del Decreto de Creación del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología; 2, 3 y 4 del Estatuto Orgánico del COTACYT; en los Lineamientos del Programa Presupuestario U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; así como en el artículo 89 Quater de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, que establece que el Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología se conferirá a las personas físicas o morales domiciliadas en el estado que, mediante sus productos, diseños, procesos, servicios, métodos u organizaciones, contribuyan a resolver los problemas y necesidades de los sectores prioritarios de Tamaulipas y consoliden el avance de la innovación, la ciencia y la tecnología de la entidad; y para dar cumplimiento a dicho objetivo, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría de Educación, a través del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT) y su Programa del Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología, en coordinación con el Consejo de Premiación;

CONVOCAN

A Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación, Asociaciones científicas y Empresas, a presentar candidaturas de personas de la comunidad científica, tecnológica e innovadora, registradas en el Sistema Estatal de Investigadores de Tamaulipas y domiciliadas en el Estado, que, en su ámbito de competencia, hayan realizado aportaciones relevantes durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de junio de 2026, orientadas a la atención de problemáticas públicas, el fortalecimiento de áreas prioritarias del desarrollo estatal, o la generación de soluciones con enfoque social, humanístico o de impacto estratégico, en concordancia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028. Las candidaturas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se considera como postulación la presentación de la contribución de la persona candidata en una de las categorías descritas en esta sección. La postulación deberá estar acompañada del total de la documentación especificada en la Cláusula Tercera de la presente convocatoria. No se recibirán propuestas que no cuenten con respaldo institucional.

SEGUNDA. El perfil general de cada categoría se describe a continuación:

- a) **Categoría Innovación:** Dirigida a personas científicas, investigadoras, tecnólogas, empresarias y emprendedoras que desarrollen soluciones innovadoras a problemáticas prioritarias, mediante tecnologías protegidas a través de patentes otorgadas, solicitudes de patente, modelos de utilidad, derechos de obtentor, o bien, resultados de búsqueda internacional del estado de la técnica derivados de un procedimiento presentado bajo el

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT, por sus siglas en inglés: *Patent Cooperation Treaty*). Se considerarán únicamente aquellas tecnologías que ya hayan sido transferidas, implementadas o se encuentren en fase comprobable de aplicación, generando valor económico, social o ambos. Se otorgará un valor agregado a aquellas candidaturas cuya propiedad intelectual esté domiciliada en Tamaulipas y orientada a atender necesidades o prioridades y contribuyan al fortalecimiento de sectores estratégicos del Estado, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028. Esta categoría reconoce la innovación aplicada con resultados verificables, privilegiando el impacto tangible en el entorno local.

- b) Categoría Ciencia:** Dirigida a personas científicas e investigadoras que hayan generado conocimiento significativo y contribuyan al fortalecimiento del desarrollo científico en el Estado. Se considerarán aquellas que demuestren su participación como autoras de correspondencia y/o primeras autoras de artículos científicos publicados en revistas nacionales o internacionales de alto impacto, así como aquellas que cuenten con experiencia en la formación de recursos humanos mediante la dirección o asesoría de tesis. También se valorará la participación en actividades de divulgación de la ciencia, especialmente aquellas que promuevan el pensamiento crítico, el acceso al conocimiento y la apropiación social de la ciencia, con enfoque social y humanista. Esta categoría se enfoca en la generación de nuevo conocimiento, la consolidación de capacidades científicas y la vinculación de la ciencia con la sociedad, reconociendo tanto la producción académica de calidad como la formación de nuevas generaciones de investigadoras e investigadores.
- c) Categoría Tecnología:** Dirigida a personas científicas, investigadoras, tecnólogas, empresarias y emprendedoras que hayan desarrollado tecnologías con potencial de aplicación en la solución de problemáticas asociadas a los sectores estratégicos del Estado. Se considerarán desarrollos respaldados por patentes otorgadas, solicitudes de patente, modelos de utilidad, derechos de obtentor, o bien, por resultados de búsqueda internacional del estado de la técnica derivados de un procedimiento presentado bajo el PCT. Esta categoría se orienta al desarrollo de tecnologías con proyección de implementación, sin necesidad de demostrar aún un impacto económico o social, pero con avances comprobables en materia de propiedad intelectual. De igual forma, se otorgará un valor agregado a aquellas candidaturas cuya propiedad intelectual esté domiciliada en Tamaulipas y orientada a atender necesidades o prioridades de la entidad.

TERCERA. Para participar en cualquiera de las categorías, las personas candidatas deberán estar domiciliadas en Tamaulipas y presentar la siguiente información:

- a)** Carta institucional de postulación. Exposición detallada de los motivos y aportaciones relevantes para sustentar la candidatura, incluyendo el impacto social e importancia de la investigación que realiza, descripción de la problemática abordada, principales objetivos, relevancia y pertinencia a nivel local/regional/nacional y perspectiva o potencial de aplicación de esta; para el caso de innovación deberá comprobar la transferencia de la innovación. La carta deberá emitirse y firmarse:

1. **Para Investigadores, Tecnólogos y Científicos:** emitida por Institución de Educación Superior o Centro de Investigación de adscripción, firmada por el rector, director, secretario académico, jefe de departamento o jefe de unidad.
2. **Para Empresarios, Emprendedores y Profesionales:** deberá emitirse preferentemente por asociaciones empresariales (cámaras industriales, asociaciones, clústeres, colegios de profesionistas, entre otros) o de empresas en el ramo en el que se desarrolla y deberá estar firmada por el presidente o director general según sea el caso.

NOTA: En caso de que la persona candidata sea rector(a), decano(a) o director(a) general de una institución educativa, la carta de respaldo deberá estar firmada por una autoridad con un cargo jerárquico equivalente o superior, o bien, ser expedida por el Consejo o Junta de Gobierno de dicha institución.

- b) Constancia de acreditación como residente en el estado de Tamaulipas (Copia de la credencial del INE vigente, por ambos lados).
- c) Estar registrado en el Sistema Estatal de Investigadores de Tamaulipas: <https://plataformacotacyt.tamaulipas.gob.mx/seitam/index.php>
- d) **Para la Categoría de INNOVACIÓN,** deberá presentar evidencia de:
 1. Alguna de las opciones descritas para la categoría Tecnología referente a los productos y evidencia de propiedad intelectual: copia de solicitudes de patente, título de patente, búsqueda del estado de la técnica o derecho de obtentor en caso de presentar un trabajo de variedades vegetales, o bien, certificado de registro de derechos de autor emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), en aquellos casos en que la obra protegida sea resultado de la innovación presentada.
 2. Contrato, convenio, cesión/adquisición de derechos, acta constitutiva de la empresa de base tecnológica, *spin-off*, comprobante de venta o bien algún documento jurídico idóneo que compruebe que se ha transferido la tecnología de la solicitud o del título de invención para su uso y explotación.
 3. Referente al nivel de maduración de la tecnología (TRL por sus siglas en inglés) evidencias del estado que reporta.
 4. Reseña de la innovación donde incluya: descripción del proceso de detección del problema y planteamiento de la solución, descripción de métodos utilizados, implementación, estado de la transferencia e impacto social, valor de la creación, productos o líneas adicionales de investigación que se deriven de esta innovación y vinculaciones, premios y condecoraciones en caso de que el trabajo o parte de él haya recibido alguna.

e) Para la Categoría de CIENCIA, deberá presentar evidencia de:

1. Artículos científicos (indizados). Estos deberán incluir citas, factor de impacto, cuartil correspondiente y URL o DOI para consulta.
2. Formación de recursos humanos, mediante la dirección de tesis de licenciatura, maestría o doctorado (se deberá presentar el acta de examen correspondiente).
3. Participación en comités de tesis de nivel licenciatura y/o posgrado (se deberá presentar constancia, acta de examen u oficio de asignación).
4. Participación como ponente en congresos, simposios, encuentros o foros académicos y científicos, dirigidos tanto al público especializado como al público general, donde se haya divulgado conocimiento científico.
5. Impartición de cursos o talleres a estudiantes o a comunidades, especialmente aquellas con acceso limitado al conocimiento científico o ubicadas en contextos de vulnerabilidad o rezago. Se deberá presentar evidencia documental que respalde su realización (constancia, reconocimiento u otro comprobante).
6. Dirección de proyectos de investigación financiados, por instituciones públicas, privadas o del sector social (presentar constancia, carta de aprobación o convenio).
7. Nombramiento como miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).
8. Logros adicionales vinculados con la investigación científica, tales como premios, reconocimientos, menciones honoríficas o vinculaciones con sectores productivos o sociales que hayan generado impacto verificable (constancia o reconocimiento).

f) Para la Categoría de TECNOLOGÍA, deberá presentar evidencia de:

1. Copia simple de título de invención otorgada, expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), cuando se refieran al desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo o en su caso, un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier tecnología que el candidato haya presentado, con la excepción de aquellas que hagan referencia a innovaciones empresariales, comerciales y organizativas.
2. Solicitud de patente o modelo de utilidad ante el IMPI.
3. Certificado de registro de derechos de autor emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), aplicable a obras de carácter tecnológico, programas

de cómputo, software, sistemas digitales, diseños funcionales u otros desarrollos protegibles en materia autoral, siempre que acrediten un potencial impacto en la solución de problemáticas vinculadas con sectores estratégicos del Estado.

4. Resultado de una búsqueda internacional derivada de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), cuyo documento resulta de una solicitud nacional.
5. Resultado de la “búsqueda del estado de la técnica” de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, ante el IMPI.
6. Cuando se refiere a tecnologías relacionadas con variedades vegetales, deberá presentar el Título de Derechos de Obtentor de las mismas. En caso de acompañar únicamente la constancia de presentación de la variedad y/o variedades respectivas ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas el jurado decidirá el valor y/o ponderación que pueda corresponderle.
7. Además, en referencia al nivel de maduración de la tecnología (TRL por sus siglas en inglés) deberá presentar evidencias del estado que reporta.
8. Logros adicionales a la investigación científica como: premios, reconocimientos o menciones especiales y vinculaciones con industria u otras instituciones donde se haya generado impacto social.

NOTA: No podrán ser propuestas las personas galardonadas con anterioridad.

CUARTA. El Registro de Candidaturas se deberá realizar de manera electrónica a través de la plataforma: <https://plataformacotacyt.tamaulipas.gob.mx/PremioEstatal>, en el cual deberá de anexar toda la documentación solicitada.

Asimismo, en la plataforma de registro se solicitará la carga de material audiovisual (fotografías, videos, entrevistas, demostraciones u otros elementos de difusión), a efecto de contar con insumos para la elaboración de materiales audiovisuales de las personas que resulten galardonadas, los cuales serán utilizados durante la ceremonia oficial de premiación. La presentación de dicho material no otorgará puntuación adicional ni será considerada criterio de evaluación técnica.

El periodo de recepción será a partir de las 16:00 horas del 8 de mayo de 2026 hasta las 16:00 horas del día 19 de junio del mismo año.

QUINTA. Las figuras de “Consejo de Premiación” y de “Jurado” se integrarán de conformidad con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.

- a) **Consejo de Premiación.** Estará constituido por el Titular del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, quien lo preside, e integrado por los titulares de la Secretarías de Bienestar Social, Economía, Educación, de la Rectoría de la Universidad Autónoma de

Tamaulipas y por quien ostente la Presidencia de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado. El Consejo de Premiación se constituye como la instancia que establece las condiciones y términos para el otorgamiento de los premios.

- b) Jurado.** Designado por el Consejo de Premiación estará integrado por investigadores y tecnólogos distinguidos del Sistema Nacional de Investigadores e investigadoras de la SECIHTI, para cada una de las categorías. Las evaluaciones y decisiones de este grupo de trabajo serán inapelables e irrevocables.

SEXTA. El proceso de evaluación de las candidaturas se realizará en dos fases, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, la igualdad de trato, la no discriminación y el reconocimiento de la dignidad humana de todas las personas participantes:

- a) Primera.** El Consejo de Premiación revisará el cumplimiento de la normativa y los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Segunda.** El Jurado, constituido para cada una de las categorías, realizará una evaluación técnica y de calidad de las candidaturas para determinar los ganadores de cada una de ellas. *Su veredicto será inapelable.*

Los principales criterios para la evaluación técnica y de calidad para cada categoría son los siguientes:

CIENCIA: Calidad de los productos científicos generados, relevancia de los hallazgos generados, formación de recursos humanos altamente calificados, contribución a resolver problemáticas sociales y de bienestar del estado, reconocimientos y vinculaciones.

TECNOLOGÍA: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial, impacto en la solución de problemas prioritarios del estado, potencial para transferir la tecnología y vinculación academia-industria.

INNOVACIÓN: calidad, relevancia, aportación técnica y científica, contribución a la economía basada en el conocimiento, impacto en la solución de necesidades y problemas del estado y vinculación industrial y grado de transferencia de la innovación.

SÉPTIMA. Los premios por categoría consistirán en una presea, diploma y premio en numerario por la cantidad de **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**. El premio en numerario será entregado conforme a los lineamientos administrativos y presupuestales establecidos por el COTACYT, y estará sujeto a la presentación de la documentación fiscal y bancaria correspondiente, así como al cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos.

Las preseas llevarán el nombre de personalidades distinguidas de Tamaulipas:

- Medalla **“Ramiro Iglesias Leal”** para la categoría de Innovación
- Medalla **“Ruy Pérez Tamayo”** para la categoría de Ciencia
- Medalla **“María de los Ángeles Valdés Ramírez”** para la categoría de Tecnología

OCTAVA. Consideraciones generales:

- a) Los miembros del “Consejo de Premiación” y del “Jurado” no podrán ser participantes ni beneficiarios de este Premio.
- b) En caso de detectarse información falsa, actos de omisión, conflictos de interés o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (diseños, patentes, marcas, etc.), intelectual de terceros (derechos de autor, etc.), por parte de los participantes, el “Consejo de Premiación” tendrá la facultad de sancionarlos mediante: descalificación en cualquier parte del proceso que marca la presente Convocatoria y/o negar la participación en futuras convocatorias del presente Premio y del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.
- c) En cualquier momento y durante el proceso de evaluación, el Consejo de Premiación y/o el Jurado, podrán solicitar la verificación y cotejo de la información y documentación presentada.
- d) No se aceptan autopostulaciones. Todos los interesados a postularse al Premio deben de contar con el apoyo la institución donde tiene adscripción, una asociación, cámara u órgano colegiado al que pertenezca, un socio comercial, inversor o alguna figura legalmente constituida que respalde dicha postulación.
- e) Los ganadores, indistintamente de la categoría y previo a la recepción del premio correspondiente, deberán entregar en original, en las instalaciones del COTACYT, los siguientes documentos requeridos por la Dirección Administrativa específicos para el otorgamiento del premio en numerario: INE, CURP, Constancia de Situación Fiscal vigente no mayor a 3 meses, comprobante de domicilio vigente, estado de cuenta o carátula de contrato bancario donde venga el número de cuenta o clabe interbancaria.
- f) Las personas que se postulen a participar, solo pueden aplicar una candidatura en cualquiera de las tres categorías.
- g) El jurado tendrá la facultad de declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías, si se considera que las candidaturas no cumplen con los requisitos y los criterios de evaluación de calidad.
- h) En caso de dudas, así como para la solución de los casos no previstos en esta convocatoria, estos serán resueltos por el Consejo de Premiación, quien resolverá lo conducente y tendrá la última determinación y su decisión será inapelable.

NOVENA. Calendario de actividades.

- Publicación de la convocatoria: 08 de mayo de 2026
- Cierre de la convocatoria: 19 de junio de 2026
- Evaluación: 22 de junio al 15 de julio de 2026



- Publicación de resultados: 24 de agosto de 2026
- Ceremonia de premiación: 25 de septiembre de 2026

Para más información contactar:

Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología
Torre Gubernamental “José López Portillo”, Piso 13
C. Praxedis Balboa s/n, Miguel Hidalgo, C.P. 87090 Cd. Victoria, Tamaulipas
Tels.: 834 318 9601
Correo electrónico: dirinvestigacion.cotacyt@tamaulipas.gob.mx

Consulte el Aviso de Privacidad en: <https://cotacyt.gob.mx/aviso-de-privacidad-convocatorias/>

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos, el alcance y contenido de la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

Emitida en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de mayo del año 2026.

DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES
Director General del COTACYT y
Presidente del Consejo de Premiación